MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0313-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 03 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: el **Expediente N° 001319-2023** de fecha 17 de febrero de 2023, mediante la cual la razón social **EL ARCA DE NOAH S.A.C.** con RUC N° 20609797046, representada por su Gerente General Luz Esther Taxa Alarcón identificada con D.N.I. N° 10177241, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8616** de fecha 15 de diciembre de 2022, a nombre de **EL ARCA DE NOAH S.A.C.,** para desarrollar el giro de **CONSULTORIO MEDICO VETERINARIO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de ANATOLIA ALVINO ATAHUAMAN VDA DE ESPINOZA y otros; al respecto, a folio 15 se adjunta al expediente la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, la sociedad adjunta a folio 14 la Declaración Jurada de contar con copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno autorizan la ubicación del anuncio, en consecuencia, **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** debe mencionarse que a folio 12 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Ingeniero Civil Ricardo Walter Flores Gabriel con registro

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0313-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

C.I.P. Nº 30524. Asimismo, la empresa adjunta en el folio 13, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Daniel Adolfo Quispe Yupa con registro C.I.P. Nº 59744; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 215-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 28 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO),** el cual se proyecta instalar adosado en el alfeizar del segundo piso de la edificación, sobre el ingreso al establecimiento ubicado en la **AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1285 MZ. E-3 LT. 37 JAVIER PRADO III ETAPA (ZONA REMODELADA) - SAN BORJA,** parte superior al ingreso al local, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza Nº 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *"Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *"por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 215-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 28 de febrero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el Expediente Nº 001319-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza Nº 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0313-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	**ISOTIPO + EL ARCA DE NOAH – VET & SPA**
MEDIDAS	:	Base: 4.00m x Altura: 0.90m (área de exhibición 3.60m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero (con letras en alto relieve)
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico - MDF
COLOR	:	Verde – Morado - Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado en el alfeizar del segundo piso de la edificación sobre el ingreso al establecimiento ubicado en la **AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1285 MZ. E-3 LT. 37 JAVIER PRADO III ETAPA (ZONA REMODELADA) - SAN BORJA.**
CÓDIGO CATASTRAL	:	3002292001501002

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **EL ARCA DE NOAH S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
EL ARCA DE NOAH S.A.C.
DIRECCION: AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1285 – SAN BORJA